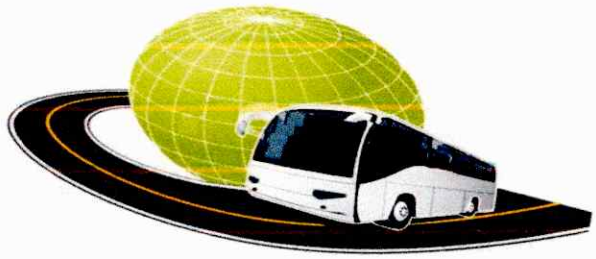
UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



MONITOR No.11
AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransararetda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

287

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA 760

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Jaimes	Acuña	Amparo Lorena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1094246061

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 03 AÑO 1988.

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de Santander.

MUNICIPIO: Pamplona.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Transversal 27a N°29-102

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3133741674 EMAIL: lorenajaimes1094@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2017

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

288

761

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cootransarare		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105811614.	DÍA 27 MES 03 AÑO 2025	DÍA 29 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Paletera.		Saravena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tramitadora Salud.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103262161.	DÍA 06 MES 02 AÑO 2017	DÍA 25 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tramitadora.		Saravena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Temporal		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 04 AÑO 2017	DÍA 27 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
monitora. Ruta Escolar.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

762

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		3 dias.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8.	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	6.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
. CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.246.061

JAIMES ACUÑA
APELLIDOS

AMPARO LORENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1988
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | B- G.S. RH | F SEXO

03-OCT-2006 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2506400-55155314-F-1094246061-20070219 02413 07050C 02 221838050

264

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267685024

PIB
15:01:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094246061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

292

765

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 15:02:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094246061
Código de Verificación	1094246061250401150243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

293

766

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:57 PM horas del 01/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094246061**

Apellidos y Nombres: **JAIMES ACUÑA AMPARO LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

767

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094246061 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 03:10 PM

Código Verificación: **X8THMVRCLD**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

295

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2025 03:54:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094246061 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113660816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

769

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:30:35 horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094246061,**
Apellidos y Nombres **JAIMES ACUÑA AMPARO LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Contrasarare** , con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

297

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

220

PAZ Y SALVO

Cédula: **1094246061**

Fecha de expedición: 01/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de abril de 2025 a las 02:59 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
Concentración de Desarrollo Rural

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, según Res. No. 3807 del 22 de Noviembre de 2010

Servicio Educativo Rural S.E.R.

Resolución No. 292 del 3 de Febrero del año 2017

Saravena - Arauca

Confiere a:

Amparo Lorena Jaimes Acuña

Identificado(a) con C.C. No. 1.094.246.061 de Pamplona (Norte de Santander)

El Título de:

Bachiller Académico

Extensionista Comunitario

Por haber cursado y aprobado los logros de Formación Integral de los Ciclos V y VI correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional para el Modelo Pedagógico del Servicio Educativo Rural S.E.R.

SERVICIO EDUCATIVO RURAL

Rector

Secretaria

Libro No. 01 Folio No. ____ Diploma No. 02

No requiere Registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Dado en Saravena (Arauca), a los 02 días del mes de Diciembre de 2017

Powered by CamScanner

272

SERVICIO EDUCATIVO RURAL

Acta de Grado

Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural
Programa Servicio Educativo Rural
S.E.R.

Nit. 890.504.393-2 **DANE No. 181736001491**
Saravena - Arauca **Jornada: Fin de Semana**

En la ciudad de Saravena (Arauca), a los 02 días de mes de Diciembre de 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de los CICLOS V y VI correspondiente a los grados Décimo y Undécimo del SERVICIO EDUCATIVO RURAL S.E.R. MODELO PEDAGÓGICO FLEXIBLE SEMI PRESENCIAL DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS adoptado mediante Resolución Departamental No. 292 del 3 de Febrero del año 2017, en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural; según programas enmarcados en el Decreto 3011 de Diciembre de 1997, Decreto reglamentario 1860 de 1994 y Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

Programa por el cual se otorga el Título de **BACHILLER ACADÉMICO EXTENSIONISTA COMUNITARIO** EN LOS CICLOS V y VI, correspondiente a los grados Décimo y Undécimo.

Entre los suscritos Rector y Secretaria reunidos en la rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL, Institución aprobada hasta undécimo grado en el Nivel de Educación Media Técnica y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, mediante Resolución No. 3807 del 22 de Noviembre del año 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, correspondientes para este Modelo Pedagógico.

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Amparo Lorena Jaimes Acuña

Identificado(a) con C.C. No. 1.094.246.061 de Pamplona (Norte de Santander)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 de fecha 02 de Diciembre de 2017, consta de 42 estudiantes que comienza con el nombre de **ALEIDA MARTÍNEZ BUSTOS** y cierra con el nombre de **ZARITH DAYANA CONTRERAS VERA.**

Firmado y Sellado por: **ALBERTO ESTEBAN NIQUEFA FIGUEROA** (Rector) y **EVANGELINA SILVA CASTAÑEDA** (Secretaria).

Dada en Saravena (Arauca), a los 02 días del mes de Diciembre del año 2017.

Diploma No. 02

Elberto Esteban Niquefa Figueroa
C.C. No. 13.353 274 de Pamplona (N.S.)
Rector

Evangelina Silva Castañeda
C.C. No. 40.511.015 de Saravena
Secretaria

Powered by CamScanner

300

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

CC 1094246061 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 26 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0659

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

CC 1094246061 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 29 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0343

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

CC 1094246061 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 23 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

TE-0447

303

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

CC 1094246061 DE PAMPLONA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 01 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0495

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1094246061

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Saravena, a los trece (13) dias del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDDIE YOVANNY MILLAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

53037686 - 13/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9530001697432CC1094246061C.

424

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1094246061

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Saravena, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDDIE YOVANNY MILLAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

51874053 - 13/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9530001661727CC1094246061C.

228

305

EDGAR CEPEDA PABON

NIT No. 96.188.778 - 8

CERTIFICA

Que, la señora, **AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.246.061 expedida en Pamplona, laboro al servicio del **contrato No 052 al 29 de Marzo de 2017 objeto**: transporte escolar mediante 4 rutas en el casco urbano del municipio de Saravena, departamento de Arauca, como monitora de ruta escolar, durante el periodo desde el 4 de Abril de 2017 hasta el 27 de Octubre de 2017, en la modalidad de contrato de realizando las siguientes funciones:

- Vigilar la conducta de los niños mientras viajan, garantizando que respeten las reglas establecidas.
- Servir de intermediario entre las familias y el servicio de transporte escolar, transmitiendo información importante.
- Brindar asistencia en situaciones de emergencia, aplicando primeros auxilios si es necesario.
- Educar a los niños sobre seguridad vial, enseñándoles el uso adecuado de los dispositivos de protección.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes durante el trayecto.

Devengando durante este periodo un salario mínimo legal vigente ($820.857), por medio de contrato de prestación de servicio.

Demostrando un comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

EDGAR CEPEDA PABON
CC 96.188.778

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE COOTRANSARARE LTDA

CERTIFICA

Que, la señora, AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.094.246.061, expedida en Pamplona N/S, laboro al servicio de esta Cooperativa desde el 27 de marzo al 29 de marzo de 2025, tenía un suscrito contrato de trabajo por duración de labor determinada para personal que no es de dirección, confianza y manejo, desempeñándose en el cargo de controlador vial.

Se expide para certificar experiencia laboral y a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de abril de 2025

Cordialmente,

JENNIFER LISETH GRANADOS CAMACHO
Coordinador de Recurso Humano

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03-08-21	Swintzerland Moderna	059D21A	Hospital del sarare	Mardoll Cuellejo	68306578
	2	10-10-21	Swintzerland Moderna	939919	Hospital del Sarare	Guillermina Pacho	27737079
	R1	06-01-23	PFizer	PCA0076	Hosp-Sarare	Wleditmir vera	1007191HSA

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: AMPARO LORENA

Apellidos: JAIMES ACUÑA

Documento de identidad: C.C. ✗ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: ☐

No. 1094246061

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 05 Año 1988

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Amparo lorena.

Apellidos: James Acuña.

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1094246061

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 03 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	7/05/21	R3N05	Yenthalo
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	10/12/12	024B10070	Benilda P.
	2	10/01/13	024B10070	Benilda P
	3	7/05/21	233810241F	Yenthalco
	4	4-10-23	233210041B	CarmenCarrero
	5	4-10-24		
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	01-04-25	UFX24502	Samuel C
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	30-9-20	VS0220018	José P.
Otras				

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

783

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-253017	29/04/2025	CC 1094246061	AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1094246061,** se encuentra afiliado/a desde **28/03/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de abril de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación:						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		1094246061	2006-10-03	1988-03-19	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: PAMPLONA	Ciudad de Nacimiento: PAMPLONA		X	

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
JAIMES	ACUNA	AMPARO LORENA

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. X CAS. [] SOL. [] SEP. [] DIV. [] VIU. []	2025-04-29	$ 1423500	Fijo X Integral [] Variable []

Dirección Domicilio:	Barrio:
TRAV 27A 29 112	PARAISO

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3133741674	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
lorenajaimes1094@gmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:	
NUEVA EPS	MONITORA ESCOLAR	4323		

Sector Agropecuario:	Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)	Vivienda:	Zona:	Cap. Trabaj.	
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [X] Familiar [] Arrendada [] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar []	Básica Adultos []	Técnico/Tecnológico []	No Disponible []				
Básica []	Secundaria Adultos []	Profesional Universitario []					
Secundaria [X]	Media Adultos []	Posgrado/Maestría []					
Media []	Primera Infancia []	Ninguno []					

Labora simultáneamente con otra Empresa Nombre o Razón Social:	Nit:	Salario:

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano	[]	Indígena	[]	Raizal de Archipiélago de San Andrés	[]	No se AUTO RECONOCE en ninguno	[X]
Comunidad Negra	[]	Palenquero	[]	ROOM/GITANO	[]	No Disponible	[]

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)							
	Desplazado.	☐	Damnificado desastre natural	☐	Población Migrante	☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado)	☐	Cabeza de Familia	☐	Población zonas fronteras (Nacionales)	X	
	Desmovilizado o Reinsertado	☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia	☐	Ejercicio del trabajo sexual	☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados	☐	En condición de Discapacidad	☐	No Aplica	☐	

Orientación Sexual: (Marque con una X)			
Heterosexual	X	Bisexual	☐
Homosexual	☐	Información No Disponible	☐

Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.

Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.

Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI [X] NO []

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

787

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA identificado(a) con CC 1094246061 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBSIDIADO-E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de abril del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

314

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:26/09/2017
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	COOTRANSARARE LTDA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE
NIT	890504145-2

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	TRANSVERSAL 27ª #29-102
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	SARAVENA, 19 DE MARZO DE 1988, COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	MONITOR DE RUTA ESCOLAR
SALARIO:	$ 749.211,00
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR:	SARAVENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	7 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores. **SEGUNDA - SALARIO:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO**: El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**: El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 -, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN: Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

EL EMPLEADOR:

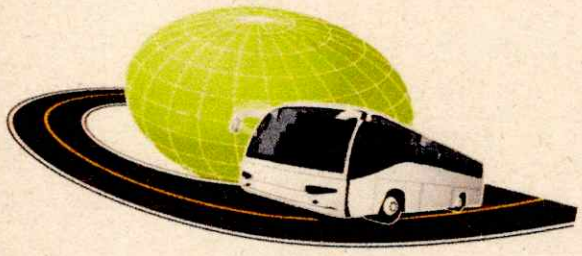
NIREYA CAMACHO MEDINA
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

EL TRABAJADOR:

AMPARO LORENA JAIMES ACUÑA
C.C.1.094.246.061 DE PAMPLONA

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



MONITOR No.12
DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email contador@cootranstame.com

315

792

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bautista	Becerra.	Doris Adriana.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1007419497 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: Colombia.

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 11 AÑO 1999

PAÍS Colombia.

DEPTO Arauca.

MUNICIPIO Saravena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cr. 31 # 25-71 La Granja

PAÍS Colombia DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

TELÉFONO 3179583753 EMAIL dordautista75@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller. Academico

FECHA DE GRADO: MES 06 AÑO 2020

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	✓		Tecnico. Asistente Administrativo	06	2029.	86983666

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Cootransarare		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Arauca	Saravena.	cootransararchda@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3160256142	DÍA 29 MES 03 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
monitora. Ruta		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

794

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		8.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Doris Adriana Bautista.B

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.007.419.499**

BAUTISTA BECERRA

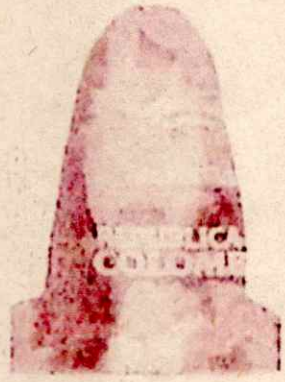
APELLIDOS

DORIS ADRIANA

NOMBRES

DORIS ADRIANA BAUTISTA B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1999**

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-FEB-2018 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4002500-00982519-F-1007419499-20180227 0059643547A 1 40355547

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO BILINGÜE

HEBRÓN

Licencia de funcionamiento Res No 188 de 04/Feb/2019
Secretaria de Educación Departamental de Arauca
DANE: 381736800092
ICFES: 727718

Confiere a:

Doris Adriana Bautista Becerra

Identificada con C.C. No. 1.007.419.499 de Saravena - Arauca

El titulo de:

Bachiller Académico

con énfasis en emprendimiento

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudio del nivel media, según lo establecido por los estándares del Ministerio de Educación Nacional y contemplados en el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I

ESP. JEFERSON ARLEY FERNÁNDEZ MARTINEZ
CC 1.[illegible] 831 de Saravena
Rector

MG CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA BECERRA
CC 1.[illegible] 871 de Saravena
Secretaria

Este Diploma se registro en Registro de Secretaria de Educación (Decreto Nacional No 731 de 1994)
Registrado en el Libro 01 Acta 03 Folio 12 Diploma No 311
Dado en Saravena a los 30 días del mes de Junio de 2020

Acta de Grado

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO BILINGÜE

HEBRÓN

DANE 368336800032
ICFES 723718

En Saravena (Arauca), a los 30 días del mes de Junio del año 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académico en el GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO BILINGÜE HEBRÓN, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para otorgar el Título de Bachiller Académico según Resolución No. 188 del 04 de Febrero de 2019, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

Bachiller Académico
con énfasis en emprendimiento

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Doris Adriana Bautista Becerra

Identificada con C.C. No. 1.007.419.499 de Saravena - Arauca

Es fiel copia tomada del Acta Original Individual No. 311 de fecha 30 de Junio 2020 que consta de 19 alumnos que comienza con el nombre de MILEYDYS ACEVEDO ARROYO y se cierra con el nombre de GUILLERMO ANTONIO URAN GARCÍA.

Firmada y sellada por el Especialista GERNSON ARLEY FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Rector) y la Ingeniera CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA BECERRA (Secretaria).

Dado en Saravena a los 30 días del mes de Junio de 2020

ESP GERNSON ARLEY FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C.C. 91.[illegible] de Saravena
Rector

ING CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA BECERRA
C.C. 1.[illegible] de Saravena
Secretaria

Diploma No. 311

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO BILINGÜE
Principios y Valores
HEBRÓN

REGIONAL ARAUCA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 86953666 - 17/06/2024

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

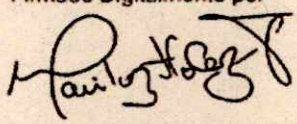
Que: DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA. Con Cédula de Ciudadanía No. 1007419499

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

En constancia de lo anterior se firma la presente en Saravena, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Subdirectora (E) CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953000261393ICC1007419499A

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA

CC 1007419499 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 27 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0668

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

323

799

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA

CC 1007419499 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 30 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0350

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
MinTrabajo

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA

CC 1007419499 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 24 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0458

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
MinTrabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

325

801

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA

CC 1007419499 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 02 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0504

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
MinTrabajo

802

326

803

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269662294

PIB
20:52:49

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007419499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

327

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:21 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007419499,** Apellidos y Nombres **BAUTISTA BECERRA DORIS ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootransarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

805

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 20:53:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007419499
Código de Verificación	1007419499250422205327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

329

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:00 PM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007419499**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA BECERRA DORIS ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

807

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007419499 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 04:12 PM

Código Verificación: **9ZYUWG2AC1**

Válida hasta: **02/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

331

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:58:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007419499** y Nombre: **DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114718606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

809

PAZ Y SALVO

Cédula: **1007419499**

Fecha de expedición: 23/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 23 de abril de 2025 a las 09:38 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Doris Adriana

Apellidos: Bautista Becerra

Documento de identidad: C.C. Y C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1007419499

Fecha de nacimiento: Día 14 Mes 11 Año 1999

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Unica	31-3-25	00RIN013A	Jose P.
Fiebre Amarilla	Unica	2-4-24	W3F431V	Mabbel T.
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	2-4-24	2333Q012B	Mabbel T.
	2	31-3-25	2333C031C	Jose P.
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1	29-8-12	H012154	Johana C.
	2	30-10-12	H012515	Lucila H.
VPH Influenza estacional	3	01-3-13	H012968	Nubia M.
	Anual			
Covid 19	1ª	10-7-21	213A21A	Robinson B.
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

Powered by CamScanner

811

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"

CERTIFICA

Que, la señora, **DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.419.499 expedida en Saravena, laboro al servicio de esta Cooperativa como monitora de ruta escolar, devengando un salario mínimo legal vigente de ($1.300.000), durante el periodo desde el 24 de Marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, realizando las siguientes funciones:

1. Supervisar el comportamiento de los niños durante el transporte, asegurando que sigan las normas establecidas.
2. Actuar como enlace entre los padres y el transporte escolar, comunicando información relevante.
3. Aplicar primeros auxilios en caso de lesiones o emergencias durante el trayecto.
4. Enseñar a los menores sobre la importancia de la seguridad vial y el uso correcto de los equipos de seguridad.
5. Llevar un registro de la asistencia diaria de los niños y adolescentes.

Tiempo durante el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones, demostrando un comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

JENIFER GRANADOS
Recursos Humanos Cootransarare Ltda.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

812

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-251123	29/04/2025	CC 1007419499	DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

813

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

COOSALUD *En Pro de tu bienestar*

No. De Radicado	Fecha de Radicado
	28042025

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional []; B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Contribución solidaria: SI [] NO []
5. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Bautista	Becerra	Doris	Adriana

9. Tipo de documento de identidad: CC
10. Número del documento de identidad: 1.007.419.499
11. Sexo biológico: Femenino [X] Masculino []
12. Sexo identificación: F [X] M [] T [] NB [] Otro [] Cual
13. Nacionalidad
14. Lugar de nacimiento: País Colombia Departamento Arauca Municipio Saravena
15. Fecha de nacimiento: 14 11 1999

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia
17. Comunidad
18. Discapacidad: SI [] NO [] Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBÉN: SI [] NO []
20. Clasificación SISBÉN: Nivel Grupo
21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva
23. Administradora de Pensiones: Colpensiones
24. Ingreso base de cotización - IBC: 1.423.500
25. Tarifa Contribución Solidaria

26. Residencia

Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono celular	Correo electrónico	Zona
Cra 31 # 25 - 71		3117583753	dorisbautista759@gmail.com	Cabecera Municipal [X] Centro Poblado [] Rural Disperso [] Resto Rural []

Departamento	Municipio/ Distrito	Localidad/Comuna
Arauca	Saravena	La Granja

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo de documento de identidad
29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico: Femenino [] Masculino []
31. Sexo identificación: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento: País Departamento Municipio
34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres

	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	39. Sexo biológico: Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	otro	cual	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN: SI	47. Tiene encuesta SISBÉN: NO	48. Clasificación SISBÉN: Nivel	Grupo	50. Incapacidad permanente: SI	NO	Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	Zona: Cabecera Municipal	Zona: Centro Poblado	Zona: Rural disperso	Zona: Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

	C	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: Cooperativa de transportadores del Sarare
56. Tipo de documento de identificación: NIT
57. Número del documento de identificación: 890504145-2
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
59. Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico	Departamento	Municipio/Distrito
Calle 29 # 16 - 54	8891585	sst.cootransare@gmail.com	Arauca	Saravena

VIGILADO Supersalud

337

814

8. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [X] 14. Movilidad: [X] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Regimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual	

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	29042025	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Doris Adriana Bautista .B	Nohora H S.

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	PT
Cantidad de documentos de identidad anexos:									

- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. fecha de radicación	97. Fecha de validación

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

338

815

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamente el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		1007419499	2018-02-08	1999-11-14	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: SARAVENA	Ciudad de Nacimiento: SARAVENA		X	

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
BAUTISTA	BECERRA	DORIS ADRIANA

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. [] CAS. [] SOL. [X] SEP. [] DIV. [] VIU. []	2025-04-29	$ 1423500	Fijo [X] Integral [] Variable []

Dirección Domicilio:	Barrio:
CRA 31 25 71	LA GRANJA

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3117583753	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
dorisbautista759@gmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:		
COOSALUD	MONITORA ESCOLAR	4323			
Sector Agropecuario:	**Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)**	**Vivienda:**	**Zona:**	**Cap. Trabaj.**	
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [] Familiar [] Arrendada [X] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar	[]	Básica Adultos	[]	Técnico/Tecnológico	[X]	No Disponible	[]
Básica	[]	Secundaria Adultos	[]	Profesional Universitario	[]		
Secundaria	[]	Media Adultos	[]	Posgrado/Maestría	[]		
Media	[]	Primera Infancia	[]	Ninguno	[]		

Labora simultáneamente con otra Empresa Nombre o Razón Social:	Nit:	Salario:

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano	[]	Indígena	[]	Raizal de Archipiélago de San Andrés	[]	No se AUTO RECONOCE en ninguno	[]
Comunidad Negra	[]	Palenquero	[]	ROOM/GITANO	[]	No Disponible	[X]

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

339

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)	Desplazado. ☐	Damnificado desastre natural ☐	Población Migrante ☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐	Cabeza de Familia ☐	Población zonas fronteras (Nacionales) ☐	
	Desmovilizado o Reinsertado ☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐	Ejercicio del trabajo sexual ☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐	En condición de Discapacidad ☐	No Aplica ☒	

Orientación Sexual: (Marque con una X)		
Heterosexual ☒	Bisexual ☐	Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
Homosexual ☐	Información No Disponible ☐	Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.
		Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aqui contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

Doris Adriana Bautista.B

FIRMA DEL TRABAJADOR

Nobza Moreno S

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:26/09/2017
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	COOTRANSARARE LTDA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE
NIT	890504145-2

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CRA 31 # 25-71 LA GRANJA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	SARAVENA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1999, COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	MONITOR DE RUTA ESCOLAR
SALARIO:	$ 749.211,00
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR:	SARAVENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	7 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.
2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.
3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.
4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.
5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.
6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
SEGUNDA - SALARIO: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 ·, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN: Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EL EMPLEADOR:

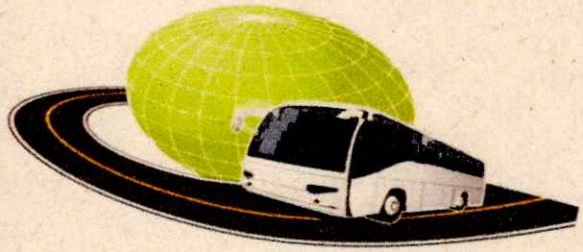
Mireya Camacho M
MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

Rev:
Asesor Jurídico

EL TRABAJADOR:

Doris Adriana Bautista
DORIS ADRIANA BAUTISTA BECERRA
C.C.1.007.419.499 DE SARAVENA

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



MONITOR No.13

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 - 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

342

821

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rueda	Cornelio	Leidy Elena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1115.721.012

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 09 AÑO 1984

PAÍS: Columbia

DEPTO: Arauca.

MUNICIPIO: Saravena.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

cll 33 # 13-55

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Saravena

TELÉFONO: 3237965994 EMAIL: rueda.cornelio.leidy@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 01 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

343

822

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Bus Express Sas		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca.	Saravena.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
8851550.	DÍA 12 MES 03 AÑO 2018		DÍA 30 MES 10 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Monitora Ruta.			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

344

823

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Jeidy G Rueda L

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.115.721.012
RUEDA CORNELIO
APELLIDOS
LEIDY ELENA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1984
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
25-MAR-2004 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4002500-00945732-F-1115721012-20171011 0058068330A 1 1754576402

825

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Técnico Industrial
"Rafael Pombo"
Bachillerato en Artes y Oficios

Saravena - Arauca

Programa Educativo de Extensión Comunitaria
Aprobado por la Secretaria Educativa Departamental
Resolución 517 del 30 de julio de 2004

Confiere a

Leidy Elena Rueda Cornelio

Identificado(a) con C.C. No. 1.115.721.012 Expedida en Saravena

El Título de

Bachiller Académico
Con énfasis en: Arte y Publicidad

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I - del Colegio.

Rectora, Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 004, Folio No. 006 Diploma No. 26

Dado en Saravena a, 04 de Diciembre del año 2006

MATIZ IMPRESORES

347

826

Colegio Técnico Industrial "Rafael Pombo"

Bachillerato en Artes y Oficios

Saravena - Arauca

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

DANE 181736002315

Inscripción

Jornada

En la ciudad de SARAVENA a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) Académico(a) en la Rectoría DEL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL " RAFAEL POMBO" Institución APROBADA HASTA UNDECIMO grado y en el nivel de Educación Media ACADEMICA y APROBADO POR LA SECRETARIA EDUCATIVA DEPARTAMENTAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según RESOLUCION No.517 DEL 30 DE JULIO DE 2004

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADEMICA cumpliendo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el **TITULO DE:**

BACHILLER ACADEMICO

CON ENFASIS EN ARTE Y PUBLICIDAD

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

C.C. 1.115.721.012 DE SARAVENA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 006 de fecha 01-12-2006 que consta de 42 estudiantes que comienza con el nombre de CARMEN YAMILE NIÑO ACEROS y cierra con el nombre de SANDRA LICETH CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Firmada y sellada por Lic. CIELO CARDONA TANGARIFE Rector (a) y MARIBEL VILLAMIZAR DURAN Secretario(a).

Dada en SARAVENA a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2006

Firmado y Sellado

Rector(a) Secretario (a)

C.C. No. 60.250.963 DE PAMPLONA

C.C. No. 68.247.680 DE SARAVENA

348

827

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14112542277

(415)7707212489984(8020) 000001411254227 7

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1115721012 – 0

6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca 34

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1115721012	2004 03 25

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Saravena 736

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	CORNELIO	LEIDY	ELENE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Cubará 223

41. Dirección: CL 5 5 100 BRR EL COMERCIO

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
		3203231314	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8090	2009 06 01							

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

20 Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2009 09 04

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: HERNANDEZ CORREDOR PABLO ANTONIO

965. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO

349

S-01229

CAMARA
DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE
ARAUCANO
NIT. 800.187.953-9
Apoyamos lo Nuestro

República de Colombia
Ministerio de Trabajo
Unidad Administrativa Especial de
Organizaciones Solidarias

ACREDITADA Y AUTORIZADA POR
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN 396 DEL 11 JULIO DE 2013

CERTIFICA QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

C.C. 1.115.721.012 de Saravena.

ASISTIÓ Y APROBÓ EL
CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA
Con una intensidad de 20 horas

Para constancia se firma en Saravena a los 6 dias del mes de Noviembre de 2014

ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
Presidenta Ejecutiva

328

328

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

PROYECTO TANQUE BANADIA
"SARAVENA - ARAUCA"

Reconocimiento al Trabajador del mes a:

Leidy Rueda Cornelio

Auxiliar de Servicios Generales






Una maquina puede hacer el trabajo de 50 hombres corrientes, pero no existe una maquina que pueda hacer el trabajo de un hombre extraordinario
"Elbert Hubbard"

ING. YESID FRANCISCO GALINDO MESA
DIRECTOR DE OBRA

Dado en Saravena, Arauca a los 15 días del año 2012

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.721.012

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE DERECHOS HUMANOS DEBERES Y GESTIÓN DEL SERVICIO

con una duración de 14 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

163229 - 2010/09/18
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211004134CC1115721012C.

839

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

CC 1115721012 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 27 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

PA-0482

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

831

343

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

CC 1115721012 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 24 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

CE-0338

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

832

354

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

CC 1115721012 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

TE-0444

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

345

833

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO

CC 1115721012 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 18 DE MARZO DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

SV-0654

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

356

834

835

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115721012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 01:35 PM

Código Verificación: **GF3SB96KRL**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

357

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 08:18:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115721012
Código de Verificación	1115721012250422081817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:17:46 horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115721012,** Apellidos y Nombres **RUEDA CORNELIO LEIDY ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRANSARARE LTDA**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

838

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269511000

PIB
08:16:52

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115721012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

360

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

839

PAZ Y SALVO

Cédula:	**1115721012**
Fecha de expedición:	22/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de abril de 2025 a las 08:16 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

840

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:40 AM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115721012**

Apellidos y Nombres: **RUEDA CORNELIO LEIDY ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

841

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2025 09:15:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115721012** y Nombre: **LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114649884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

842

MITZY JANINA ROMERO ANGARITA
NIT: 1.116.857.853 - 6

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **MITZY JANINA ROMERO ANGARITA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.857.853 de Tame - Arauca, en calidad de Representante Legal de la **TIENDA LILI PINK SARAVENA** ubicada en la carrera 16 N° 27 - 37, **CERTIFICO** que **LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.115.721.012 de Saravena – Arauca, trabajó desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el día 08 de febrero de 2024 en el cargo de Asesora Integral.

Esta certificación se expide en Saravena - Arauca, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024, a fin de satisfacer la obligación consagrada en la ley 1636 de 2013.

Cordialmente;

MITZY JANINA ROMERO ANGARITA
CC. 1. 116.857.853 de Tame
R/L Tienda Lili Pink Saravena

CARRERA 16 Nº 27 - 37 BARRIO 6 DE OCTUBRE- TELEFONO: 3223096978
CORREO: facturasmromero@gmail.com
SARAVENA - ARAUCA

364

happy
Pan & Café

Pan, Café, Pastelería, Sandwich, Postres, Tortas, Helados.

LUIS JOSÉ NUÑEZ GARCIA
Nit: 80131432 Regimen Común

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **LUIS JOSE NUÑEZ GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.131.432 expedida en Bogotá D.C., de profesión comerciante, propietario de **Happy Pan & Café, CERTIFICO** que la señorita **LEIDY HELENA RUEDA CORNELIO** identificada con C.c. No. 1.115.721.012 de laboró en mi establecimiento comercial en atención al público donde se destaco por su buena presentación, actitud, excelente atención al diente y cumplidora de sus compromisos laborares.
Inicio el día 20 del mes de Julio del año 2022 hasta 31 de diciembre de 2022.

Para constancia se firma en Saravena, departamento de Arauca, a los 12 días del mes de enero de 2023

Certifica,

LUIS JOSE NUÑEZ GARCIA
C.C. No 80.131.432 Bogotá D.C.
Cel. 3125877641

Busexpress S.A.S.
Expresamente para usted
NIT. 806.012.364 - 1



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BUSEXPRESS SAS

CERTIFICA QUE:

La señora **LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.721.012 de Saravena, laboro para nuestra empresa desde el 12 de marzo hasta el 30 de octubre de 2018, en el cargo de **MONITOR DE RUTA ESCOLAR**, bajo el contrato de prestación de servicios **No. 072 de 2018, cuyo objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE 4 RUTAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** Suscrito con el Municipio de Sravena, tiempo en el que demostró ser una persona responsable en el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a un (01) día del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,

MOISES DIAZ VELASQUEZ
R.L BUSEXPRESS S.A.S

845

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN
SECCIONAL SARAVENA

Saravena 31 agosto 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION SINTCONS - SECCIONAL SARAVENA
P.J. DEPOSITO 013 DEL 2021

CERTIFICA

Que la señora **LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.721.012 de Saravena, laboro para este gremio ocupando el cargo de SECRETARIA GENERAL durante un periodo del 01 de marzo del 2013 hasta el 30 de agosto del 2015 demostrando responsabilidad y puntualidad en todas sus funciones desarrolladas: manejo de caja menor, atención al público, organización de reuniones, correspondencia, manejo de archivo, presentación de informes de tesorería, todo lo relacionado con hojas de vida.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Saravena - Arauca a los 31 días del mes de agosto del 2022.

sin otro en particular,

ALCIDES ROJAS
Presidente sintcons
Seccional Saravena

EFRAIN GARAVITO R.
secretario Sintcons
Seccional Saravena

REYNALDO JAIMES
Vicepresidente sintcons
Seccional Saravena

367

TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL
INGENIEROS CONTRATISTAS

U.N.I.C.A.
Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas

CERTIFICACION LABORAL

De conformidad con la obligación 7a. del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Certificamos que el(la) Señor(a) **LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 1.115.721.012**, laboró para nuestra compañía **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.** con **NIT 890903035-2**, desde el **11 de mayo de 2012** hasta el **28 de febrero de 2013**.

Además, se deja constancia que el(la) mencionado(a) señor(a) ocupó el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

Se expide a solicitud del interesado, el 16 de enero de 2023 en la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

MARTHA ROCÍO MORENO ROMERO
Director(a) Gestión Humana

OF. PRINCIPAL BOGOTÁ:
PBX: (571) 6 50 77 77
Calle 100 N° 9A - 45 Torre 2 Oficina 501
gerencia@termotecnica.com.co

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

847

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 28/04/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	890504145
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA		
Dirección:	CL 29 16 26		
Departamento:	ARAUCA	**Municipio:**	SARAVENA
Correo electrónico:	cootransarareltda@yahoo.es		
Teléfono:	8891585	**Tarifa:**	4,35000
Actividad Económica:	4492101 TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVÉS DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 68246419	MIREYA CAMACHO MEDINA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-034-251770	29/04/2025	CC 1115721012	LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO	4	4,35000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

APO_13_2_2_FR01 v.09

MIS_4_1_3_FR15 v. 010

848

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 28/04/2025, el empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE identificado con NIT número 890504145 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8702031	28/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1115721012	LEIDYELENA RUEDA CORNELIO	1423500	SUPERVISOR DE RUTAS	2025-04-29

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

370

849

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.721.012**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

CODIGO	FT-GS-01
VERSION	14
FECHA	11 de Diciembre de 2024

NOVEDAD		TIPO DE AFILIADO	
Afiliación Nueva	X	Dependiente	X
Cambio de Empresa		Servicio Doméstico	
Actualización Datos		Madre Comunitaria	
		Taxista	

¿Es Usted Veterano de la Fuerza Pública? SI [] NO [X]

La respuesta (SI), debe anexar Certificado de distinción como Veterano de la Fuerza Pública emitido por el Ministerio de Defensa.

Favor diligenciar todas las casillas, sin enmendaduras y en letra legible.
Lea cuidadosamante el instructivo para el diligenciamiento de este formulario.

DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE	
NIT: 890504145	Dirección de la Empresa: CALLE 29 NO 16 26	Ciudad: SARAVENA
Departamento: ARAUCA	Correo Electrónico de la Empresa: cootransarareltda@yahoo.es	Número Telefónico: 8891585

DATOS DEL TRABAJADOR (A)

Tipo de Identificación						No. Identificación	Fecha de Expedición:	Fecha de Nacimiento:	Sexo (Marque con una X)		
CC	X	CE		PPT		1115721012	2004-03-25	1984-09-30	H	M	I
TI		PAS		PEP			Lugar Expedición: SARAVENA	Ciudad de Nacimiento: SARAVENA		X	

1er Apellido	2do Apellido	Nombres
RUEDA	CORNELIO	LEIDY ELENA

Estado Civil: (Marque con una X)	Fecha de Ingreso:	Salario Base:	Tipo Salario:
UL. [] CAS. [] SOL. [X] SEP. [] DIV. [] VIU. []	2025-04-29	$ 1423500	Fijo [X] Integral [] Variable []

Dirección Domicilio:	Barrio:
CALLE 33 13 55	LA ESPERANZA

Ciudad donde Trabaja:	Número Telefónico:	Nacionalidad:
SARAVENA	3232796694	COLOMBIA

Correo electrónico del trabajador:	Tipo de contrato: (Marque con una X)				Horas Laboradas en el Mes:
leijonrufi1013@gmail.com	Fijo	X	Indefinido		(Marque con una X) 120 [] 240 [X]

E.P.S Donde está Afiliado (A):	Cargo a Desempeñar:	Profesión:	Fecha terminación:		
NUEVA EPS	MONITORA ESCOLAR	4323			
Sector Agropecuario:	**Act. sect. Agro.(Decreto 1053/2014)**	**Vivienda:**	**Zona:**	**Cap. Trabaj.**	
(Marque con una X) SI [] NO [X] La respuesta (SI); diligenciar el siguiente campo.	(Marque con una X) Agricultura [] Silvicultura [] Ganadería [] Pesca [] Avicultura [] Apicultura [] Anexar certificación por parte de la empresa de la actividad seleccionada	(Marque con una X) Propia [] Familiar [X] Arrendada [] Hipoteca []	(Marque con una X) Rural [] Urbana [X]	(Marque con una X) Normal [X] Discapac. []	120 horas-anexar copia contrato. (Decreto 2616 de 2013).

Grado Escolaridad (Marque con una X)							
Preescolar		Básica Adultos		Técnico/Tecnológico		No Disponible	
Básica		Secundaria Adultos		Profesional Universitario			
Secundaria	X	Media Adultos		Posgrado/Maestría			
Media		Primera Infancia		Ninguno			

Labora simultáneamente con otra Empresa	Nit:	Salario:
Nombre o Razón Social:		

Pertenencia Étnica (Marque con una X)

Afrocolombiano		Indígena		Raizal de Archipiélago de San Andrés		No se AUTO RECONOCE en ninguno	X
Comunidad Negra		Palenquero		ROOM/GITANO		No Disponible	

Resguardo Indígena:	Pueblo Indígena:
1	1

DATOS SENSIBLES

Factor Vulnerabilidad: (Marque con una X)	Desplazado. ☐	Damnificado desastre natural ☐	Población Migrante ☐	
	Victima del conflicto armado (No desplazado) ☐	Cabeza de Familia ☐	Población zonas fronteras (Nacionales) ☐	
	Desmovilizado o Reinsertado ☐	Hijos (as) de madres cabeza de Familia ☐	Ejercicio del trabajo sexual ☐	No Disponible ☐
	Hijos (as) de Desmovilizado o Reinsertados ☐	En condición de Discapacidad ☐	No Aplica ☒	

Orientación Sexual: (Marque con una X)		
Heterosexual ☒	Bisexual ☐	Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
Homosexual ☐	Información No Disponible ☐	Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige hacia personas de su mismo sexo.
		Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual, se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

A) Formato Afiliación del trabajador totalmente diligenciado,con información clara y completa, firmado por el trabajador y el empleador y si es solamente para novedad de adicion nucleo familiar no es necesario la firma del empleador.

B) Declaro bajo la gravedad de juramento que toda información aquí suministrada es veridica y autorizo a COMFIAR, para que por cualquier motivo verifique los datos aquí contenidos y que en caso de falsedad se apliquen las sanciones contempladas en la Ley

C)En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo y acepto de manera voluntaria, previa y explicita, que la Caja de Compensación Familiar de Arauca, haga uso y tratamiento de mis datos personales que suministro en este formulario y aquellos clasificados como datos sencibles para los cuales tengo derecho a contestar o no a las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, siento estos: Discapacidad, Pertenencia Etnica, Factor Vulnerabilidad y Orientacion Sexual, datos recolectados en cumplimiento de la Circular Externa N° 00007 de 2019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con la Politica de Tratamiento de Datos Personales.

D) Manifiesto que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del correo electrónico, de actos emitidos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, toda vez a lo establecido en los artículos 53, 56, y 67 del numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1994, artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del decreto 2563 de 1985.

SI ☒ NO ☐

Leidy E Rivera C.
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

PARA USO EXCLUSIVO PARA COMFIAR

SELLO DE RADICADO	DIGITALIZADO POR

Observaciones:

852

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:26/09/2017
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	COOTRANSARARE LTDA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE
NIT	890504145-2

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 33 #13-55
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	SARAVENA,30 DE SEPTIEMBRE DE 1984, COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	MONITOR DE RUTA ESCOLAR
SALARIO:	$ 749.211,00
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR:	SARAVENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	7 DE JULIO 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
SEGUNDA - SALARIO: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO**: El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**: El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN: Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los cuatro (4) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EL EMPLEADOR:

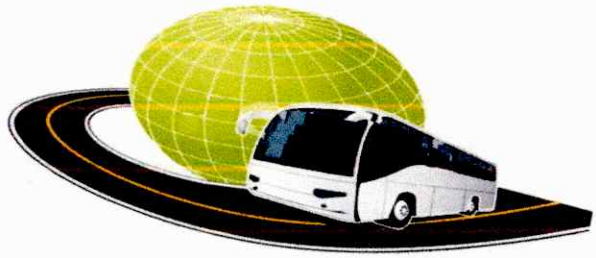
MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

EL TRABAJADOR:

LEIDY ELENA RUEDA CORNELIO
C.C. 1.115.721.012 DE SARAVENA

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



MONITOR No.14
LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 – 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

856

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guarin	Bedoya	Luz Mireya

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 68250.649

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 04 AÑO 1976

PAÍS: Colombia

DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Arauquita

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 7 # 3-27 Barrio Charalá

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca

MUNICIPIO: Arauquita

TELÉFONO: 3112631984 EMAIL: mireyaguarin6@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO 03/12/1994

MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

857

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
U.T.		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Saravena		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
323 317 709	DÍA 04 MES 09 AÑO 2017		DÍA 27 MES 10 AÑO 2017.
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Monitora			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

858

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
68.250.649
APELLIDOS
GUARIN BEDOYA
NOMBRES
LUZ MIREYA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1976
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
26-DIC-1994 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4001000-59139203-F-0068250649-20051125
03555 05328N 03 144671020

860

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental

Liceo del Llano

Arauquita - Arauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 22379 del 17 de Diciembre de 1981

El Notario encargado del Círculo de Arauquita, Arauca, hace constar que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista. Dada en Arauquita a 21 ENE 2008

Notaría

Confiere a:

Luz Mireya Guarín Bedoya

Identificado (a) con T. I. No. 760420-53330 de ARAUQUITA

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

LICEO DEL LLANO ARAUQUITA - ARAUCA

Rector

Secretario

Dado en ARAUQUITA, a 3 de DICIEMBRE de 19 95

"No requiere registro según Decreto 921 del 3 de Mayo de

379

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

CC 68250649 DE ARAUQUITA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

SV-0420

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

380

89

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

CC 68250649 DE ARAUQUITA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0124

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

381

2983

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

CC 68250649 DE ARAUQUITA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 02 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

TE-0460

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
¡Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

382

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

CC 68250649 DE ARAUQUITA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

PA-0216

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

383

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA

CC 68250649 DE ARAUQUITA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

IMPORTANCIA DEL SERVICIO AL CLIENTE/HABILIDADES DE COMUNICACIÓN/ESTRATEGIAS DE VENTA/IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE OBJETIVO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

SC-0099

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

384

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267889603

866

PIB
10:54:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 68250649:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

385

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

867

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de abril de 2025, a las 10:54:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	68250649
Código de Verificación	68250649250403105445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

386

868

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:30 AM horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **68250649**

Apellidos y Nombres: **GUARIN BEDOYA LUZ MIREYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

869

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 68250649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 05:28 PM

Código Verificación: **YQKESGB8VT**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

388

Policía Nacional de Colombia

390

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2025 11:52:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **68250649 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113732374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:25 horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **682506494,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootransarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

872

Cédula: **68250649**

Fecha de expedición: 03/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de abril de 2025 a las 10:53 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

873

EDGAR CEPEDA PABON

NIT No. 96.188.778 - 8

CERTIFICA

Que, la señora, **LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA** identificada con cedula de ciudadanía número 68.250.6494 expedida en Arauquita, laboro al servicio del **contrato No 052 al 29 de Marzo de 2017 objeto**: transporte escolar mediante 4 rutas en el casco urbano del municipio de Saravena, departamento de Arauca, como monitora de ruta escolar, durante el periodo desde el 4 de Abril de 2017 hasta el 27 de Octubre de 2017, en la modalidad de contrato de realizando las siguientes funciones:

- Vigilar la conducta de los niños mientras viajan, garantizando que respeten las reglas establecidas.
- Servir de intermediario entre las familias y el servicio de transporte escolar, transmitiendo información importante.
- Brindar asistencia en situaciones de emergencia, aplicando primeros auxilios si es necesario.
- Educar a los niños sobre seguridad vial, enseñándoles el uso adecuado de los dispositivos de protección.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes durante el trayecto.

Devengando durante este periodo un salario mínimo legal vigente ($820.857), por medio de contrato de prestación de servicio.

Demostrando un comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

EDGAR CEPEDA PABON
CC 96.188.778

392

874

MORENO & CLAVIJO

NIT: 900.034.131-8

GES-FO-007 - VERSION 01

CERTIFICACION DE VACUNACION

El Programa Ampliado de Inmunizaciones del Hospital
San Lorenzo de Arauquita

Certifica que: Luz Mireya Guarin Bedoya

identificado con:
- ○ Registro civil
- ○ Tarjeta de identidad **NUMERO** 68250649
- ☒ Cedula de ciudadania
- ○ Permiso por protección temporal
- ○ Documento extranjero

Y con fecha de nacimiento del dia 20/04/1976

con esquema de vacunación:
- ☒ Completo para la edad
- ○ Incompleto por dosis de covid-19
- ○ Incompleto por la no vacunación de covid-19.

Se expide la presente a solicitud:
- ○ De la madre-Padre
- ☒ Propio

Como requisito para:
- ○ Familias en acción
- ○ Estudios en instituciones
- ○ Renta ciudadana
- ○ Laborar
- ☒ Otro: _____

A los_____ dias del mes de **DICIEMBRE** del 2024

Se expide el 02/04/2025

NELLY PEREZ MANRIQUE
Enfermera PAI H. San Lorenzo

Comprometidos con el bienestar de nuestro ser le

393

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

875

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA** identificado con **CC** No. **68250649**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA - NI. 890504145	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014385136.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 68250649
NOMBRES Y APELLIDOS	Guarin Bedoya,Luz Mireya
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/08/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Guarin Bedoya,Luz Mireya, a los 24 días del mes de abril del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

877

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **68250649,** se encuentra afiliado/a desde **10/11/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de abril de 2025.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

396

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000945457

878

CERTIFICACIÓN No. 3887407 de 2025-04-24

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) GUARIN BEDOYA LUZ MIREYA identificado (a) con cédula de ciudadanla No 68250649, se encuentra afiliado (a) a nuestra corporación, su estado es A (Activo)

Esta certificación tiene validez de 30 dias, se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Pedro A. Parada

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Jefe Seccion Subsidio, Aportes y Fiscalización

347

879

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:26/09/2017
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	COOTRANSARARE LTDA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE
NIT	890504145-2

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CRA 7 #3-27 BRISAS CHARALA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	ARAUQUITA, 20 DE ABRIL DE 1976, COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	MONITOR DE RUTA ESCOLAR
SALARIO:	$ 749.211,00
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR:	SARAVENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
SEGUNDA - SALARIO: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales. EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciado y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 ; es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN: Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

EL EMPLEADOR:

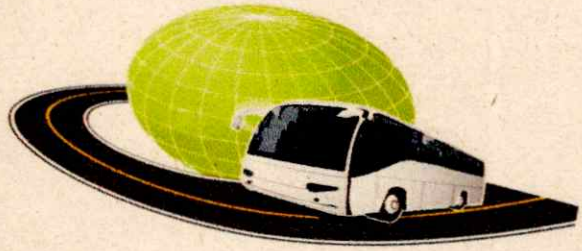
NIREYA CAMACHO MEDINA
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

EL TRABAJADOR:

LUZ MIREYA GUARIN BEDOYA
C.C68.250.649 DE ARAUQUITA

Rev:
Asesor Jurídico

UNION TEMPORAL
TRANS-ESCOLAR
SARAVENA 2025



MONITOR No.15
JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

SARAVENA. Carrera 16 Calle 29 Esquina
Tel. 8891585 - 3112337551
Email. cootransarareltda@yahoo.es

TAME. Calle 14 con Carrera 13 Esquina
Tel. 607 8885316 - 3102523285
Email.contador@cootranstame.com

398

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cabrera	Valero	Julian Janeski

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1115745585 — SEXO: F () M () — NACIONALIDAD: COL. () EXTRANJERO (X) — PAÍS: Venezuela

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 04 AÑO 2006

PAÍS Venezuela

DEPTO Edo. Apure

MUNICIPIO Guasdalito

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cl. 36 # 17-28

PAÍS Colombia DEPTO Arauca

MUNICIPIO Saravena

TELÉFONO 3213834997 EMAIL julian_cabac2006@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2023
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	x		Auxiliar Contable	6	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

884

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Cootransarare Ltda		X	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Arauca	Saravena	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 29 MES 09 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Monitora	operativa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

400

885

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Juliani Cabrera.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.115.745.585

Apellidos
CABRERA VALERO

Nombres
JULIANI JANESKI

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
F

Fecha de nacimiento
07 ABR 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
APURE-PAEZ (VENEZUELA)

Fecha y lugar de expedición
22 MAYO 2024, SARAVENA

Fecha de expiración
22 MAYO 2034

Firma
Juliani Cabrera

.CO

046983817

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0469838174400 25<<<<<<<<<<
0604073F3405226COL1115745585<7
CABRERA<VALERO<<JULIANI<JANESK

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa La Frontera

Autorizada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
Según Resolución No. 2786 del 09 de Octubre del año 2018

Confiere a:

Juliani Janeski Cabrera Valero

Identificado(a) con T.I. No. 1.115.745.585 de Saravena

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cumplido con los Estándares y Competencias correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional "Educando en Principios y Valores".

Anotado en el control interno del plantel en el Libro No. 06 Folio No. 50

Rector

Secretaria Académica

Dado en Saravena - Arauca, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2023

Powered by CamScanner

888

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267860624

PIB
07:52:05

Bogotá DC, 03 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIANI JANESKI CABRERA VALERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115745585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

404

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 17:27:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115745585
Código de Verificación	1115745585250402172704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

890

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:25:35 PM horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115745585**

Apellidos y Nombres: **CABRERA VALERO JULIANI JANESKI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

891

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115745585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 05:09 PM

Código Verificación: **NZ5M1H68UD**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

407

892

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2025 08:57:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115745585 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113708915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:54:56 horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115745585,** Apellidos y Nombres **CABRERA VALERO JULIANI JANESKI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootransarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

894

Cédula: **11157455585**

Fecha de expedición: 03/04/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de abril de 2025 a las 07:56 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

CC 1115745585 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONOCIMIENTO CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y CREAR ACTITUDES PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL TRÁFICO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

SV-0434

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

CC 1115745585 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

CONTROL DE INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES

LEY 1532 DE 2012/RESOLUCION 1016 DE 1989/RESOLUCION 2400 DE 1979/ NFPA 1600

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

CE-0138

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

A12

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

CC 1115745585 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

VALORES AGREGADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

RUTAS ESCOLARES SEGURAS

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 02 DE ABRIL DE 2025
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

TE-0459

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

MinEducación
MinTrabajo

413

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

CC 1115745585 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

NOCIONES BÁSICAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO. LEY 1523 DE 2012.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

PA-0230

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

EMPRENDE S.A.S

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION 2587 DE 2019
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

JULIANI JANESKI CABRERA VALERO

CC 1115745585 DE SARAVENA

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN:

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

IMPORTANCIA DEL SERVICIO AL CLIENTE/HABILIDADES DE COMUNICACIÓN/ESTRATEGIAS DE VENTA/IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE OBJETIVO.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

ENTREGADO EN SARAVENA, ARAUCA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DE 1 AÑO

ANGIE MARCELA CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA
COORDINADOR ACADÉMICO

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

MinTrabajo
Ministerio del Trabajo

SC-0113

Verificación de vigencia en https://institucionemprende.com

415

900

COOTRANSARARE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-35
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:02/02/2018
	CERTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"

CERTIFICA

Que, la señora, **JULIANI JANESKI CABRERA VALERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.745.858 expedida en Saravena, laboro al servicio de esta Cooperativa como monitora de ruta escolar, devengando un salario mínimo legal vigente de ($1.300.000), durante el periodo desde el 24 de Marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, realizando las siguientes funciones:

1. Supervisar el comportamiento de los niños durante el transporte, asegurando que sigan las normas establecidas.
2. Actuar como enlace entre los padres y el transporte escolar, comunicando información relevante.
3. Aplicar primeros auxilios en caso de lesiones o emergencias durante el trayecto.
4. Enseñar a los menores sobre la importancia de la seguridad vial y el uso correcto de los equipos de seguridad.
5. Llevar un registro de la asistencia diaria de los niños y adolescentes.

Tiempo durante el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones, demostrando un comportamiento respetuoso y amable con los clientes, compañeros de trabajo y personal administrativo.

Se expide a solicitud del interesado en Saravena – Arauca, a los (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

JENIFER GRANADOS
Recursos Humanos Cootransarare Ltda.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	23.06.24	23IUFC0038	Yohyra
	2			
	3			
	4			
	5			
Tdap Acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	23.06.24	U5252Y001	Yohyra
	Anual			
Covid 19	1a			
	2a			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Juliani Janeski

Apellidos: Cabrera Varela

Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1 1 1 5 7 4 5 5 8 5

Fecha de nacimiento: Día 0 7 Mes 0 4 Año 2 0 0 6

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

902

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JULIANI JANESKI CABRERA VALERO** identificado con **CC** No. **1115745585**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
COOPERATIVA DE TRANSPOTADORES DEL SARARE LTDA - NI. 890504145	**Fecha de inicio de cobertura :** 06/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014385064.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

418

903

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CABRERA VALERO JULIANI JANESKI** identificado(a) con **CC** número **1.115.745.585** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de junio de 2024 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de abril de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000**.

419

)OSALUD
En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
t.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
	1115745585	JULIANI JANESKI	CABRERA VALERO	1/06/2020 12:00:00 a. m.	ARAUCA	SARAVENA	CR 36 # 26 - 17 BARRIO HUGO CHAVEZ		Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
890504145	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA	A	A	06/06/2024

ertificación se expide y firma, a los 24 días del mes de Abril de 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta los 24 días del mes de Mayo de 2025

e,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

420

904

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000945457

905

CERTIFICACIÓN No. 3887397 de 2025-04-24

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) CABRERA VALERO JULIANI JANESKI identificado (a) con cédula de ciudadanla No 1115745585, se encuentra afiliado (a) a nuestra corporación, su estado es A (Activo)

Esta certificación tiene validez de 30 dias, se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Pedro A Parada

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Jefe Seccion Subsidio, Aportes y Fiscalización

424

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" NIT: 890504145-2	CÓDIGO: GG-F-34
		VERSIÓN: 00
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA:26/09/2017
	CONTRATOS	PÁGINA 1 DE 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR SEIS (06) MESES, POR TIEMPO PARCIAL PARA EL CARGO DE MONITOR DE RUTA ESCOLAR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	COOTRANSARARE LTDA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 29 N°16 - 54 B. SEIS DE OCTUBRE
NIT	890504145-2

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JULIANI JANESKI CABRERA VALERO
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CRA 18 #15-26 BRISAS DEL LLANO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	SARAVENA, 7 DE ABRIL DE 2006, COLOMBIANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	MONITOR DE RUTA ESCOLAR
SALARIO:	$ 749.211,00
PERIODOS DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES:	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA EL TRABAJADOR:	SARAVENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato en el cargo de MONITOR DE RUTA, exclusivamente para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. 111, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO – FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **MONITOR DE RUTA**, ejecutando labores como:

1) El monitor o monitora de la ruta es el encargado del orden, la seguridad y la atención personal de los niños dentro del vehículo, durante los trayectos, así como en las paradas. Se responsabilizará de que, tanto la subida como la bajada de los niños se realice ordenadamente, con seguridad y con tiempo suficiente.

2) Los monitores son los encargados de que no se quede ningún niño en el vehículo por las mañanas, o en el colegio por las tardes.

3) Deberán controlar y asegurar que los/as niños/as que acceden al vehículo son los autorizados y que se bajan en la parada que les corresponde.

4) Ser muy puntuales en su trabajo, y asegurar también la puntualidad de los trayectos, no esperando más de 1 minuto de cortesía en cada parada.

5) La función de los monitores de la ruta es el cuidado de los menores, la entrega al colegio y a sus padres, el conteo de los estudiantes y la verificación de su estado mientras estén a su cargo.

6) Deben pasar lista de asistencia tanto por la mañana, como por la tarde, para reportar al colegio de los niños que acuden diariamente al colegio, por este medio.

7) Velar por el buen ambiente en el vehículo, llegando a reducir y mediar en los conflictos entre los/as niños/as, si surgen.
8) Comprobar que todos los sistemas de seguridad, son utilizados de manera correcta.
9) Son los responsables de que los niños sean entregados en el lugar específicamente convenido con el centro escolar y a la persona responsable indicada por la dirección del colegio. En caso de no estar esta persona o alguien debidamente autorizado, los monitores deben activar el protocolo diseñado para ello.
10) Velar porque los equipajes no supongan un riesgo, tanto que los situados en los compartimentos superiores, no corran el riesgo de caer, como que los que se sitúan abajo, no entorpezcan el pasillo central. En caso de incidencia o de que los niños tengan que bajar inesperadamente del autobús, el monitor o monitora velará por ellos reuniéndoles en sitio seguro y a una distancia prudencial del autobús para evitar maniobras peligrosas de vehículos.
11) Deberán estar atentos y prestar especial atención en todo momento para prevenir posibles accidentes y velar por su seguridad.
12) El monitor o monitora deberá conocer los sistemas de emergencia del vehículo (apertura de puertas, ventanillas de salida de emergencia, etc.) y organizar la evacuación en caso de que fuera necesario. y, por último, ejercen una función muy importante en la atención y comunicación y respeto al cliente, tanto a los niños, padres y educadores.
SEGUNDA - SALARIO: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Por esta incorporación de su trabajo mediante el cumplimiento de todas las funciones a cargo del EMPLEADO, el EMPLEADOR pagará a este como remuneración, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($749.211.00) MCTE, mensuales pagaderos dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes vencido. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO**: El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Sin antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a treinta días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres periodos adicionales a la inicial, iguales, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea. **CUARTA - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO**: El trabajador se obliga a laborar la jornada parcial en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO PARCIAL:** el trabajador, se obliga a laborar una jornada parcial o media jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, así mismo se obliga a laborar la jornada parcial cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada parcial, con base en lo dispuesto por el Art. 197 del C.S.T, en concordancia con el Art. 161 del C. S. T., modificado por la Ley 2101 de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO – HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga a prestar su servicio en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, sin exceder un máximo de cuatro (04) horas diarias, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.**SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: Las partes acuerdan un periodo de **(02) MESES**, que no es superior a la quinta (1/5) parte del término inicial de este contrato ni excede dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se

entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **OCTAVA. ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. El personal que labora con este servicio de transporte escolar debe portar un chaleco y un carnet que los identifique como monitores o acompañantes de transporte escolar, con el fin de que los niños y los familiares de estos puedan identificarlos fácilmente. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** 1) Mantener atención y cuidado de los estudiantes durante el recorrido del vehículo de transporte escolar asignado, desde el paradero o sitio de recogida, hasta la institución Educativa y viceversa. 2) El Monitor de Transporte Escolar tiene la responsabilidad de informar sobre cualquier irregularidad que observe tanto en el vehículo como por parte del conductor del mismo, en ese caso, debe informar a la empresa de contratación de este servicio y a la institución para que estén al tanto de la situación y tomen medidas al respecto. 3) Ejercer el control de los estudiantes de los estudiantes dentro del vehículo y ruta escolar asignada durante su recorrido. 4) Verificar permanentemente el listado de los estudiantes recogidos y transportados a su cargo. 5) Antes de la iniciación del recorrido, impedir que los estudiantes no autorizados se suban a la ruta o cualquier otra persona particular. 6) Diligenciar diariamente los controles de asistencia y novedades del servicio. 7) Diligenciar cada 15 días la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 8) Entregar el último día hábil de cada mes al rector del establecimiento educativo para su aprobación y firma, la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar. 9) Entregar a la Coordinación de Transporte Escolar el primer día hábil de cada mes siguiente la planilla de cumplimiento del servicio de transporte escolar efectivamente diligenciadò y los demás formatos e informes que le sean solicitados con la firma del Rector y/o director de la Institución Educativa. 10) Solicitar y verificar que el conductor asignado al vehículo realice exclusivamente el recorrido autorizado en la ruta escolar, así como el cumpliendo del horario, paraderos, así como las condiciones de aseo e higiene del vehículo, incluyendo la presentación personal del conductor. 11) Informar cuando el conductor exceda la velocidad máxima para vehículos de transporte escolar, manteniendo esta siempre por debajo de los límites permitidos. 12) Notificar al Coordinador de Transporte Escolar, y al representante de la Unión Temporal, cualquier circunstancia que considere anómala o por fuera de los parámetros establecidos. 13) Mantener una buena relación con la coordinación de transporte escolar del establecimiento educativo. 14) Entregar los objetos encontrados en la ruta (vehículo), al Coordinador de Transporte Escolar de la Institución educativa. 15) Portar el carnet que lo identifica como Monitor Escolar. 16) Mantener actualizados el listado de los estudiantes a su cargo, con nombre, direcciones y teléfonos, reportándolos al Coordinador de Transporte Escolar, al Rector y/o director de la institución educativa. 17). Mantener buena presentación personal. 19) Cumplir y acatar las instrucciones que le imparta el Coordinador de Transporte Escolar y/o la Administración CONTRATANTE, so pena de recibir llamados de atención por escrito. 20) Abstenerse de abandonar la ruta previa autorización del Coordinador de Transporte Escolar. 21) Los estudiantes nunca podrán quedarse solos, el Monitor debe permanecer siempre con los estudiantes, antes, durante y después del transporte. 22) El Monitor debe guardar la compostura y las buenas costumbres, inclusive debe llevar la ropa adecuada; y su comportamiento debe guardar relación con las competencias laborales sobre infancia y adolescencia. 23) Las demás actividades que surjan de la operación del servicio de transporte. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** El empleador se obliga a: 1). Cancelar al trabajador de manera oportuna el salario pactado en valores y términos según la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Cumplir con los pagos de seguridad social según el presente contrato. 3) Reconocer y pagar las prestaciones de ley. 4) Brindarle las herramientas necesarias al trabajador para el desempeño de sus funciones. 5) Darle trato digno al trabajador. **UNDÉCIMA – LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código sustantivo de Trabajo cuyo Objeto, definido en su artículo 1 °, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Será causal de despido con justa causa si el trabajador incumpliere cualquiera de las siguientes clausulas adicionales:

1). El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, del presente contrato.
2) El maltrato demostrado a los estudiantes que se movilizan en el vehículo a su cargo como Monitor.
3) faltas de respeto hacia el conductor.
4) Hablar utilizando palabras vulgares con los alumnos, profesores, padres de familia.
5) Trato indigno, acompañado de palabras fuera de tono hacia el contratante.
6) Adoptar actitudes obligantes que riñan contra el orden moral y las buenas costumbres.
7) Presentarse a ejecutar sus labores en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas alucinógenas.
8) Conducta inmoral en el trabajo.
9) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o suspender labores, de acuerdo al informe presentado por el propietario del vehículo o el Coordinador de Monitores.
10) No registrar, o notificar al Contratante de los incidentes que ocurran mientras se desplaza con los estudiantes a su cargo.
11) Abandonar o dejar a los estudiantes solos.
12) Como quiera que el presente contrato se deriva del contrato principal, si el contrato principal es suspendido por fuerza mayor o caso fortuito, o en su defecto el CONTRATANTE suspende los servicios de transporte escolar, igual suerte correrá el presente contrato (subyacente), situación está que desde ya declara conocer el TRABAJADOR dentro del presente contrato, motivo por el cual se establece que solamente se cancelaran los días realmente laborados.
13) Por interrumpir o faltar a las labores diarias sin justa causa.

DÉCIMA CUARTA – RESERVA LEGAL DE INFORMACIÓN: Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **DÉCIMA QUINTA – EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Saravena, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

EL EMPLEADOR:

Mireya Camacho M
MIREYA CAMACHO MEDINA
C.C. 68.246.419 de Saravena
Representante Legal Cootransarare

EL TRABAJADOR:

Juliani Cabrera
JULIANI JANESKI CABRERA VALERO
C.C.1.115.745.585 DE SARAVENA

Rev:
Asesor jurídico